

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 18 de agosto de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 11/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la egresada María Victoria SARACHU, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Ingeniería de Procesos II el 23 de febrero de 1988, con anterioridad a su correlativa inmediata Operaciones Unitarias II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de agosto de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 11/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

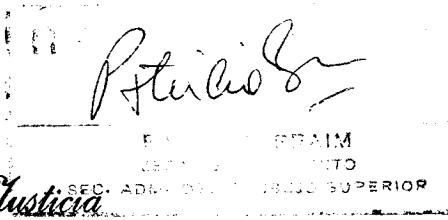
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 11/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería de Procesos II rendida el 23

///.-



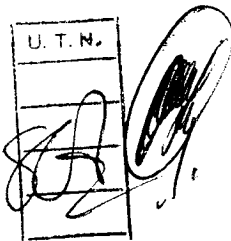
Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.-

de febrero de 1988, eximiendo de la correlatividad inmediata --
existente con Operaciones Unitarias I, a la alumna María Victo-
ria SARACHU (legajo nro. 14896-1) de la especialidad Química.-
ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 444 / 89



INGENIERO JUAN C. REGALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO